2082

10:39

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

1986.

REF.: Entrega en comodato al Club Deportivo Unión Cultural, inmueble de la población José María Caro, comuna de Lo Espejo.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION EXENTA N°

SANTIAGO 02665 17.ABR.09

VISTOS:

a) La Nota del Club Deportivo Unión Cultural, de la población José María Caro, de la comuna de Lo Espejo, de fecha 08 de octubre de 2008, por la cual solicita al Sr. Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, la entrega en comodato del inmueble de 724,50 m2, (no obstante la superficie real corresponde a 815,76 m2) ubicado en Pasaje 6 Poniente N° 6427, esquina Av. Lo Ovalle, de la población José María Caro, de la comuna de Lo Espejo, para la construcción de una multicancha deportiva.

b) La Nota del Club Deportivo Unión Cultural, de la población José María Caro, de la comuna de Lo Espejo, de fecha 13 de octubre de 2008, a través de la cual su directiva se compromete a la mantención, conservación y funcionamiento del inmueble de 815,76 m2, ubicado en Pasaje 6 Poniente N° 6427, esquina Av. Lo Ovalle, de la población José María Caro, de la comuna de Lo Espejo, solicitado en comodato para la construcción de una multicancha deportiva, como también de su apertura a todas las organizaciones sociales y deportivas del sector, además de ejecutar el cierre del inmueble, su arborización perimetral, y el pago de los consumos de suministros y pago del impuesto territorial si correspondiere.

c) La Nota de la Junta de Vecinos U. V. N° 34, Unión es Progreso, de la comuna de Lo Espejo, apoyando la solicitud de comodato del Club Deportivo Unión Cultural, respecto del inmueble de 815,76 m2, ubicado en Pasaje 6 Poniente N° 6427, esquina Av. Lo Ovalle, de la población José María Caro, de la comuna de Lo Espejo, a fin de ser destinado a la construcción de una multicancha deportiva.

d) El Oficio Ordinario N° 692 de fecha 29 de diciembre de 2008, de la Jefa (S) Depto. Coordinación Operacional, dirigido a la Jefa Depto. Gestión Inmobiliaria mediante el cual informa favorablemente la entrega en comodato al Club Deportivo Unión Cultural, de la población José María Caro, de la comuna de Lo Espejo, respecto del inmueble de 815,76 m2, ubicado en Pasaje 6 Poniente N° 6427, esquina Av. Lo Ovalle, de la población José María Caro, de la comuna de Lo Espejo, a fin de ser destinado a la construcción de una multicancha deportiva.

e) El Oficio Ordinario N° 497 de fecha 05 de febrero de 2009 del Sr. SEREMI-MINVU, dirigido al Sr. Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, por medio del cual manifiesta su conformidad para que se entregue en comodato al Club Deportivo Unión Cultural, de la población José María Caro, de la comuna de Lo Espejo, el

4689

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

REF.: Entrega en comodato al Club Deportivo Unión Cultural, inmueble de la población José María Caro, comuna de Lo Espejo.

inmueble de 815,76 m2, ubicado en Pasaje 6 Poniente N° 6427, esquina Av. Lo Ovalle, de la población José María Caro, de la comuna de Lo Espejo, a fin de ser destinado a la construcción de una multicancha deportiva.

f) La Copia parcial del plano T-1357 A, de mes de noviembre de 2007, confeccionado por el Equipo Técnico de Terrenos, dependiente del Depto. Gestión Inmobiliaria del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

g) El Memorándum Nº 477 de fecha 15 de febrero de 2008 del Jefe Equipo de Tasaciones dirigido al Jefe Equipo Técnico de Transferencias el que contiene el Informe de Tasación Urbana N° 477 de 14 de febrero de 2008, que indica tasación del inmueble de 815,76 m2, ubicado en Pasaje 6 Poniente N° 6427, esquina Av. Lo Ovalle, de la población José María Caro, de la comuna de Lo Espejo, ascendente a 963 UF;

h) El Oficio Ordinario Nº 590 de fecha 13 de marzo de 2009, del Depto. Gestión Inmobiliaria, que solicita a la Subdirección Jurídica del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano dar inicio a la tramitación legal del comodato del inmueble de de 815,76 m2, ubicado en Pasaje 6 Poniente N° 6427, esquina Av. Lo Ovalle, de la población José María Caro, de la comuna de Lo Espejo, a favor del Club Deportivo Unión Cultural, a fin de ser destinado a la construcción de una multicancha deportiva.

i) La Resolución de la Contraloría General de la República Nº 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

j) El D.S. Nº 222 de (V. y U.) de fecha 31 de enero de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano; la Resolución Nº 685 de (V. y U.) de fecha 19 de agosto de 2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Entréguese en comodato al Club Deportivo Unión Cultural, el inmueble de 815,76 m2, ubicado en Pasaje 6 Poniente N° 6427, esquina Av. Lo Ovalle, de la población José María Caro, de la comuna de Lo Espejo, Región Metropolitana, de propiedad del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, inscrito en mayor extensión a fs. 1614 N° 1891 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del año 1972, que de acuerdo al plano señalado en el visto f), tiene los siguientes deslindes y dimensiones:

AL NORTE	: en 36,00 metros con Av. Lo Ovalle, y terreno afecto a utilidad pública, polígono A-B-F-E-A, de 156, 24 m2, de por medio;
AL SUR	: en 36.00 metros con viviendas de la manzana 53;
AL ORIENTE	: en 22,66 metros con Pasaje 6 poniente;

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

REF.: Entrega en comodato al Club Deportivo Unión Cultural, inmueble de la población José María Caro, comuna de Lo Espejo.

AL PONIENTE : en 22,60 metros con Av. Cerrillos.

Superficie terreno 815,76 m2
Tasación 963 UF

3.- Declárese que el uso del inmueble se hará en comodato por el plazo de tres (3) años a contar de la celebración del contrato de comodato, y se destinará exclusivamente para la construcción de una multicancha deportiva, sin perjuicio del cumplimiento de las siguientes obligaciones, que se impondrán a la comodataria mediante la suscripción del contrato de comodato:

a) No podrá ceder, enajenar, gravar o afectar el inmueble total o parcialmente a cualquier título, aún temporalmente, a otra persona, sea natural o jurídica.

b) Deberá asumir el pago de los impuestos territoriales que graven al inmueble entregado en comodato, sin derecho a repetir contra el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

c) Deberá mantener el inmueble en buen estado de conservación y funcionamiento.

d) Deberá asumir todos los gastos de financiamiento y mantención del inmueble, en consecuencia quedará obligado entre otras al pago de los consumos de suministros: electricidad, agua potable, derechos de aseo y en general, de todos los servicios que se originen o deriven del uso natural del inmueble como de sus instalaciones y plantaciones, no pudiendo incurrir en mora de más de dos meses en su pago, sin derecho a repetir contra el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

e) El inmueble entregado en comodato deberá estar abierto a todas las organizaciones sociales y deportivas del sector.

f) No podrá destinar el inmueble, bajo ninguna circunstancia, a fines de lucro ni a fines habitacionales, ni ser utilizado como estacionamiento de vehículos.

4.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas, dará derecho al Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, a poner término al comodato y a exigir la inmediata restitución del inmueble.

5.- El contrato de comodato estará sujeto a una condición resolutoria, destinada a obtener la inmediata restitución del bien raíz, en caso que no se cumpla con el objeto del comodato, o se de al inmueble un uso que se aleje del objetivo argumentado por la comodataria al momento de solicitarlo.

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

REF.: Entrega en comodato al Club Deportivo Unión Cultural, inmueble de la población José María Caro, comuna de Lo Espejo.

6.- Proceda el Equipo Técnico de Transferencias del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, a efectuar la entrega material del inmueble objeto de la presente Resolución.

7.- Proceda el Departamento de Gestión Inmobiliaria del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano a efectuar fiscalizaciones periódicas e intempestivas, constituyéndose en el inmueble entregado en comodato, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a la comodataria.

8.- Proceda la Subdirección Jurídica del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, a extender escritura de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.

9.- Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

10.- Los gastos notariales que demande la protocolización del contrato de comodato y los gastos registrales que demande su inscripción, de ser ella procedente, ante el Conservador de Bienes Raíces correspondiente serán de cargo exclusivo de la comodataria, sin derecho a repetir contra el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

ANOTESE, REGISTRESE Y NOTIFIQUESE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
DIRECTOR
REGION METROPOLITANA

ANDRES SILVA GALVEZ
ABOGADO
DIRECTOR (S) SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION JURIDICA

M. A. A. M. 07/04/2009
TRANSCRIBIR A :
.- Destinataria: Club Deportivo Unión Cultural.
.- Domicilio: 6 Poniente N° 6479, población José María Caro, comuna de Lo Espejo.
.- Servicio de Impuestos Internos- Depto. Avaluaciones Teatinos N° 120- Santiago
.- Dirección SERVIU Metropolitano.- Subdirección Jurídica- Ministro de Fé
.- Depto. Gestión Inmobiliaria- Depto. Contabilidad – Depto. Estudios
.- Depto. Fiscalización y Control – Equipo Registro y Monitoreo
.- Equipo Técnico de Transferencias.
.- Oficina Contraloría SERVIU – Oficina de Partes.
.- Archivo – Carpeta Terrenos (4335)

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
MINISTRO DE FE

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

15 ABR 2009

NO AFECTA PRESUPUESTO